

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, el cual debe conducirlos a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
E. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Ayuntamientos

#### GETAFE

En el día 22 de Junio último fueron encontradas en Perales del Río, perteneciente a esta Villa, una cordera blanca busdia, con escuartes traseros, y el punto horquilla en las dos orejas, y un cordero blanco merino, suponiendo se han extraviado de un rebaño conducido por merineros de la provincia de Soria.

Lo que se publica por término de quince días, a fin de que pueda reclamarlos la persona que acredite ser su dueño, dándose después al expediente el curso legal.

Getafe, 15 de Junio de 1917.

El Alcalde,  
Juan Vergara.

(Núm. 2.611.) (O.—65.)

#### ALPEDRETE

Por renuncia del nombrado, por haberlo sido en otra localidad, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia a 25 familias pobres.

Además, el agraciado podrá contratar las iguales con el vecindario, que lo constituyen 120 familias sobre las 25 pobres.

Este pueblo es muy sano, y dista 43 kilómetros de Madrid, con ferrocarril directo al mismo.

El plazo para la admisión de solicitudes, que serán dirigidas a la Alcaldía, es el de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alpedrete (Madrid), 5 de Junio de 1917.

El Alcalde,  
P. O.,  
Rodolfo Varela.

(Núm. 2.627.) (O.—66.)

#### VILLAMANTILLA

Declarado desierto el primer concurso para proveer la plaza vacante de Farmacéutico titular de esta Villa, por no haberla solicitado ningún señor que pertenezca al Cuerpo de titulares, de acuerdo con la Junta de Patronato se abre un segundo concurso bajo las mismas condiciones que constan en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 100, correspondiente al día 27 de Abril último.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en forma a esta Alcaldía, en el plazo de veinte días.

Villamantilla, 18 de Junio de 1917.

El Alcalde,  
Higinio Lozano.

(Núm. 2.651.) (O.—68.)

#### FUENLABRADA

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta Villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas y 500 de gratificación, por asistencia a enfermos del Hospital y Guardia civil, pagado todo ello de fondos municipales por trimestres vencidos, y quedando el agraciado en libertad de contratar sus servicios con los vecinos pudientes.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales pueden presentar solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuenlabrada, 21 de Junio de 1917.

El Alcalde,  
Pedro Navarro.

(O.—64.)

### Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

#### CONTRIBUCION DE UTILIDADES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los con-

tribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 23 de Junio de 1917.

El Tesorero de Hacienda,  
José María Antelo.

#### Zona primera.

La Unión de Expendedores de Carnes, La Sociedad «El Laurel de Baco», La Floreciente Mercantil, Electro-Hidráulica del Jerte, La Sociedad Moderno Garage.

#### Zona segunda.

Sociedad «La Marmolera», Sociedad «La Espuma», La Sociedad F. O. C. Francisco Orfila, La Sociedad «Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres».

#### Zona tercera.

La Caja de Ahorros Popular Matritense, La Sociedad Cooperativa de Patronos Peluqueros y Barberos.

#### Zona cuarta.

La Unión Industrial de Maestros Vidrieros y Hojalateros, La Sociedad Eléctrica de la Vega de Armijo, La Sociedad «Luz Moore Artigas».

#### Zona quinta.

La Sociedad «Imprenta Alemana».

### Comisaría general de Seguros

AVISO

Se pone en conocimiento del público que la Mutualidad Escolar denominada Santo Domingo de Guzman, domiciliada en esta Corte, calle de Lavapiés, núms. 50 y 52, Escuelas, ha sido declarada disuelta, y borrada, en su consecuencia, del índice de Sociedades exceptuadas; no pudiendo, por lo tanto, en lo sucesivo, efectuar operación alguna.

Madrid, 18 de Junio de 1917.

El Comisario general,  
C. de San Luis.

(Núm. 2.662.) (O.—67.)

### Cuarta División Hidrológico-Forestal

Provincia de Madrid.

#### Anuncio de subasta.

El día 25 de Junio de 1917, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Lozoya la primera subasta de pastos en una parcela del monte Perimetro de Lozoya, de la propiedad del Estado, sito en el término municipal del citado pueblo, tasado en trescientas setenta y cinco pesetas, para trescientas cabeza de ganado lanar, en una superficie de noventa y dos hectáreas, en la parte alta de dicho monte, verificándose la subasta con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Alcaldía de Lozoya y bajo el tipo de tasación arriba dicho; advirtiendo que si esta primera subasta no tuviera efecto, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo y condiciones y en el mismo local el día 5 de Julio a igual hora que la primera.

Madrid, 12 de Junio de 1917.

Por acuerdo de la Sección,  
El Presidente de la Sección segunda  
del Consejo Forestal,  
Guillermo.

(Núm. 2.628.) (E.—261.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### CENTRO

En virtud de la providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos sobre prevención del juicio de abintestado de Don Hermenegildo Sánchez y Fernández, natural de Barcelona, de setenta y cinco años de edad, viudo, jornalero, que falleció el día 27 de Marzo del año último en su domicilio de la calle de Luchana, núm. 32, en estado de viudo de Doña Josefa Conde, sin dejar descendencia, e ignorándose los nombres y naturaleza de sus ascendientes, si existen o no, así como alguna otra persona de la línea colateral, se hace saber al público por este tercero y último llamamiento que no se ha presentado ningún pariente a reclamar la herencia del causante, y el que se encuentre con derecho a hacerlo lo testifique,

# La Equitativa de los Estados Unidos

(The Equitable Life Assurance Society of the United States)

Sociedad Mercantil de Seguros sobre la vida y bajo el régimen de mutualidad.

William A. Day. Presidente.

## 57.º Balance anual correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1916.

Activo		Pasivo y Reservas	
	Pesetas oro.		Pesetas oro.
Bienes raíces	104.044.223,83	Reserva general de Seguros	2.383.319.640,46
Primeras hipotecas sobre bienes raíces	572.570.284,83	Todas las demás obligaciones (incluido el capital de pesetas oro 518.270)	56.420.319,16
Préstamos sobre Pólizas de la Sociedad	489.963.671,98	Reservas sobrantes:	
— con otras garantías	699.664,50	Para distribuir a los asegurados en 1917	84.302.005,51
Obligaciones	1.540.837.005,45	En espera de prorrateo sobre pólizas de Dividendos diferidos	334.014.333,45
Acciones	83.933.240,85	Para contingencias	62.733.728,04
Efectivo	69.296.343,42	<b>Total reservas sobrantes</b>	<b>481.050.067,00</b>
Primas:			
En vías de cobro y cobradas, pero no avisadas	18.577.723,52		
Diferidas	12.860.047,92		
	31.437.771,44		
Anticipos a los Agentes y saldos varios	3.662.467,89		
Intereses y alquileres vencidos y corridos	33.146.488,72		
	2.929.591.162,91		
A deducir:			
Valor inscripto en los libros en exceso del de cotización en plaza de acciones y de las obligaciones no sujetas a amortización	8.801.136,29		
<b>TOTAL</b>	<b>2.920.790.026,02</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2.920.790.026,02</b>
		Seguros en vigor	8.329.063.171,00
		Nuevos seguros (emitidos a prima pagada)	1.086.848.407,00

NOTA.—La conversión de dollars a pesetas se ha hecho al cambio fijo de pesetas 5,1827 por dollar.

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1916.

Ingresos		Desembolsos	
	Pesetas oro.		Pesetas oro.
A. Fondos procedentes del año anterior:		G. Otros ingresos:	
1. Reserva de primas, menos reaseguros	2.202.365.794,34	1.—Ajuste de moneda extranjera al cambio corriente	651.756,14
2. Correcciones relativas a primas debidas menos reaseguro	107.223.097,45	2.—Beneficios varios:	
3. Reserva para liquidaciones pendientes de pago menos reaseguro	21.786.832,81	Reembolso de créditos dudosos	284.719,36
4. Fondos para los asegurados con participación en los beneficios:		Derechos, venta de muebles, etc.	8.179,45
Participación anual, etc.	87.255.875,27	Cuentas no reclamadas	12.792,46
Dividendos diferidos	374.876.507,55		
	462.132.382,82	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.260.522.383,07</b>
5. Fondo de guerra	641.079,26		
6. Otras reservas:		A. Cantidades pagadas:	
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas	12.655.920,18	1. Por seguros en caso de muerte	164.172.352,24
Valor actual de liquidaciones sobre Bonos		Menos reaseguro	1.003.828,35
Obligación	3.246.334,44		163.168.523,89
Fondo indemnización seguro incendio	250.444,23	2. Por seguros en caso de vida	103.614,46
Idem socorro incendio	41.149,65	Menos reaseguro	»
Apelaciones contra sentencias	28.767,35		103.614,46
	320.361,23	3. Rentas	6.884.473,23
		Menos reaseguro	»
B. Primas:			6.884.473,23
1. Por seguros en caso de muerte		4. Por contratos, Obligaciones y Cuotas	2.027.649,54
te	301.167.126,08		
Menos reaseguro	2.939.115,60	B. Pólizas rescindidas	67.012.076,85
	298.228.010,48	Menos reaseguro	378.789,29
2. Por seguros en caso de vida	317.854,01		66.633.287,56
Menos reaseguro	»	C. Participación de los asegurados en los beneficios:	
	317.854,01	Dividendos anuales	30.323.772,10
3. Rentas	10.846.927,04	Dividen los diferidos	39.088.564,45
Menos reaseguro	7.314,97		69.412.336,55
	10.839.612,07	D. Pérdidas en la venta de valores	162.395,24
4. Consideración para contratos:		E. Pérdidas en la cotización de los valores	4.131.779,82
Obligación y Cuotas	1.982.376,27	F. Comisiones y gastos de Agencia	39.085.711,42
	126.079.789,86	G. Gastos generales	13.994.253,00
C. Intereses	5.677.576,12	H. Contribuciones	5.367.635,63
D. Rentas de inmuebles	774.104,91		
E. Beneficio en la venta de valores e inmuebles	5.293.809,41		
F. Beneficio en los valores sobre el valor en mercado			
		<b>Suma y sigue</b>	<b>370.971.660,34</b>
<b>Suma y sigue</b>	<b>3.259.564.935,66</b>		

	Pesetas oro.	
<i>Suma anterior</i> .....		370.971.660,34
<b>I. Reserva de primas, menos reaseguro:</b>		
1. Por seguros en caso de muerte	2.182.624.060,81	
Menos reaseguro.....	2.746.359,37	2.179.877.701,44
2. Por seguros en caso de vida.	1.727.689,32	
Menos reaseguro.....	»	1.727.689,32
3. Rentas.....	72.301.085,32	
Menos reaseguro.....	98.631,96	72.202.453,36
<b>J. Corrección relativa a primas debidas:</b>		
1. Por seguros en caso de muerte.....	112.293.918,51	
Menos reaseguro.....	1.127.408,28	111.166.510,23
2. Por seguros en caso de vida.....	136.543,41	
Menos reaseguro.....	»	136.543,41
3. Rentas.....	1.037.814,04	
Menos reaseguro.....	3.285,83	1.034.529,11
<b>K. Reserva para liquidaciones en curso.....</b>		112.337.582,75
Menos reaseguro.....		21.166.019,15
<b>L. Fondos de beneficiarios para los asegurados:</b>		
Participación anual, etc.....	56.932.103,16	
Dividendos diferidos.....	335.787.943,11	392.720.046,27
<b>M. Fondos de guerra.....</b>		737.052,50
<b>N. Otras reservas:</b>		
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuota.....	13.051.463,84	
Valor actual de liquidaciones, Bonos Obligación.....	3.385.697,25	16.437.161,09
Fondo indemnización seguro incendio.....	276.357,73	
Idem socorro incendio.....	40.792,05	
Apelaciones contra sentencia.....	28.070,90	
Cantingente de reserva para impuestos en disputa.....	3.109.620,00	3.454.840,68
<i>Suma y sigue</i> .....		3.171.632.206,90

	Pesetas oro.	
<i>Suma anterior</i> .....		3.171.632.206,90
<b>O. Otros desembolsos:</b>		
1. Dividendo (7%) sobre el capital social desembolsado.....		36.278,90
2. Intereses sobre dividendos depositados y cuentas varias.....		306.838,13
3. Pérdidas varias:		
A.—Cuentas no reclamadas.....	1.430,42	
B.—Reclamaciones de pólizas.....	59.597,37	
C.—Moneda mexicana repudiada.....	1.469,30	
D.—Robado de la Caja de caudales.....	148,90	
E.—Incendio.....	357,60	
F.—Suspensión de Bancos.....	995,08	
G.—SalDOS de Agentes cargados.....	153.039,74	217.038,41
<b>TOTAL DESEMBOLSOS</b> .....		560.155,44
		3.172.192.362,34

**RESUMEN**

Ingresos.....	3.260.522.383,07
Desembolsos.....	3.172.192.362,34
<i>Exceso de los ingresos sobre los desembolsos</i> .....	88.330.020,73
<i>Participación de los asegurados en los beneficios:</i>	
Participación anual.....	40.525.714,88
Dividendos diferidos.....	47.804.305,85
<b>PESETAS ORO</b> .....	88.330.020,73

NOTA.—La conversión de dollars a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dollar.

**OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA**  
**Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1916.**

<b>Debe</b>	Pesetas.	
<b>1. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas (la Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas):</b>		
Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:		
a) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	2.504.968,41	
b) Por seguros de capitales, caso de vida.....	5.668,00	
c) Por rentas vitalicias.....	115.142,73	
d) Por otras clases o categorías de seguros.....	9.315,76	2.635.094,90
Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:		
e) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	393.838,93	
f) Por seguros de capitales, caso de vida.....	120,00	
g) Por rentas vitalicias.....	131.934,31	525.893,24
<b>2. Rescates de pólizas.....</b>		1.296.299,49
<b>3. Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....</b>		1.287.292,28
<b>4. Gastos de Administración del ejercicio:</b>		
a) Gastos de producción.....	166.122,22	
b) Idem generales.....	438.134,44	
c) Comisiones de cobro.....	10.081,23	
d) Contribuciones e impuestos.....	26.691,07	
e) Parte de España en los gastos generales de la Compañía.....	187.574,20	828.603,16
<b>5. Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1):</b>		
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas		
Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:		
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	31.506.558,00	
b) Por seguros de capitales caso de vida.....	49.378,00	
c) Por seguros de rentas vitalicias.....	904.252,09	32.460.188,00
Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:		
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	5.184.605,00	
e) Por seguros de capitales caso de vida.....	126.468,00	
f) Por seguros de rentas vitalicias.....	1.361.574,00	6.672.737,00
<i>Suma y sigue</i> .....		39.132.925,00

	Pesetas.	
<i>Suma anterior</i> .....	39.132.925,00	6.573.183,07
Valor actual de las cantidades que aun no han vencido por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencias de vida.....	57.379,00	39.190.304,00
<b>6. Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechos al cerrar el ejercicio:</b>		
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		
Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:		
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	578.407,32	
b) Por seguros de rentas vitalicias.....	2.810,70	581.218,02
Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:		
c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	92.103,00	
d) Por seguros de rentas vitalicias.....	6.271,69	98.374,69
<b>7. Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio.....</b>		73.116,38
<b>8. Intereses devengados sobre dividendos depositados y que en unión de éstos se acumulan al capital de la Póliza.....</b>		5.176,33
<b>TOTAL</b> .....		46.521.372,49

**Haber**

<b>1. Reservas del ejercicio anterior:</b>		
a) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	831.234,74	
b) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio.....	38.905.271,00	
c) Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior.....	104.022,64	39.840.528,38
<b>2. Primas del ejercicio:</b>		
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		
a) Por seguros caso de muerte y mixtos.....	4.483.666,63	
b) Por seguros caso de vida.....	28.360,23	
c) Por rentas vitalicias.....	162.740,75	4.674.767,61
<b>3. Productos de los fondos invertidos:</b>		
a) Renta neta de la propiedad inmueble.....	230.080,46	
b) Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	248.814,58	
c) Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	1.227.710,88	
d) Intereses diversos.....	9.682,71	1.716.288,63
<i>Saldo deudor</i> .....		289.787,87
<b>TOTAL</b> .....		46.521.372,49

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

compareciendo ante este Juzgado dentro del término de dos meses; bajo ofrecimiento de declarar vacante dicha herencia.

Madrid, quince de Junio de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia, Enrique Robles.

El Secretario, Ricardo Gómez. (C.—109.)

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en juicio ejecutivo instado por Don Ginés Pereañón Foars, contra Don Francisco Martín y Martín, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, el día veintinueve de Julio próximo, a las doce de la mañana, la siguiente

Finca.

Una herrería e solar en término de Collado-Villalba, distrito Hipotecario de San Lorenzo del Escorial, que formó parte de otro de mayor extensión, situado en la calle de la Dehesa de dicho pueblo, con cabida el que se describe de dos cuartillas y media de fanega, equivalentes a veintidós áreas y cuarenta y una centiáreas; siendo su forma la de un polígono irregular, que mide por el lado de Saliente doscientos cinco pies, lindando con la plaza pública; por el lado del Norte, o derecha, cuarenta y seis pies, lindando con un cerral de Don Santos Martín; por el Poniente, sesenta y cinco pies, haciendo fachada a la calle de la Dehesa, y por el Sur, o izquierda, no se precisa la medida por las sinuosidades del terreno y linda con propiedad de Don Segundo Martínez. Sobre el solar descrito se ha construido una casa con fachada a la plaza del pueblo de Villalba con longitud de catorce metros y diez décimos, resultando su perímetro un cuadrilátero de forma regular con una superficie de ciento noventa y ocho metros ochenta décimos, y a continuación una terraza o plataforma, que ocupa una superficie de veintidós metros, que en junto suman doscientos diez y nueve metros ochenta décimos cuadrados.

Tiene, además, un pabellón interior que ocupa una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros veintiocho décimos, siendo, por tanto, la superficie edificada en el solar de cuatrocientos sesenta y cuatro metros ocho décimos, equivalentes a cinco mil novecientos setenta y siete pies y treinta y cuatro décimos cuadrados. La casa tiene planta baja, con sótano, piso principal y cámara. La planta baja consta de tienda, ocho habitaciones, pasillo y caja de escalera; el piso principal de varias habitaciones que constituyen una vivienda por separado con entrada independiente; el sótano consta de cuatro grandes naves, y la cámara está dividida y tiene una habitación en el centro. El pabellón interior consta sólo de planta baja, distribuida en pajar, cuerdas y co-

cinas para industria, con su pozo de aguas claras y estanque del mismo orden de construcción que la casa; valorada en veinte mil pesetas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 1.500 pesetas. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y con los cuales habrán de conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, quince de Junio de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El señor Juez, J. Oppelt.

El Secretario, J. María de Antonio. (A—324.)

TOLEDO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rassa, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador Don Buenaventura Riesco, en nombre del Banco de España en esta Capital, contra Doña Petra, Doña Cecilia y Doña Rosa García Pardo, en concepto de hijas y herederas de Don Fernando García de Quivedo, sobre pago de cantidades, se sacan a la venta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas que a continuación se expresan:

Primera.—Una casa con jardín en la calle de las Eras, número seis, de Villaviciosa de Odón, que toda la finca linda al frente o Norte con la calle de las Eras; por la espalda o Mediodía, con la calle del Campo; por Oriente o izquierda, Pedro Maestro, y por Poniente o derecha, Antonio Maestro y Clemente Martínez; sale a subasta en la cantidad de 4.500

Segunda.—Otra casa en la misma población, calle de Móstoles, número cinco, linda: a Oriente, con casa de Don Fernando García de Quevedo; Poniente, solar de casa que fué de Antonio París; Norte, Cándido Pereira, y Mediodía, con la calle con que confronta; sale a subasta en la cantidad de 1.125

Tercera.—Una casa en la propia población, calle de Móstoles, números siete sencillo y siete duplicado, que antes formaba parte de otra casa, la que lindaba: por Norte, con Tomás Garrido; Poniente, herederos de Manuel Fernández; Oriente, Eugenio Aguado; sale a subasta en la cantidad de 900

Para la venta y remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Navalcarnero, se ha señalado el día veintisiete de Julio próximo, a las once en punto de la mañana; advirtiéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta;

previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; y

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente por lo menos el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la adjudicación al mejor postor se hará por este Juzgado, luego que se reciban las diligencias practicadas para el remate en el de Navalcarnero.

Dado en Toledo, a veinte de Junio de mil novecientos diez y siete.

Francisco Fabié.

Ante mí: Nicolás González (A—325.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Anselmo Fernández Pascual, vecino de Heyo de Pinares, en expediente de multa que se le sigue en este dicho Juzgado con el núm. 13 de 1914 por pastoreo abusivo en el monte Agudillo, de los propios de Robledo de Chavela, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca siguiente:

Una herrería al sitio de Valdeloriga, en jurisdicción de Hoyo de Pinares, de haber en sembradura cuatro fanegas de centeno, y linda: al Saliente, con huerto de Francisco Martín; al Poniente, Mediodía y Norte, con terreno de villa; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinte de Julio próximo, a las doce de la mañana, y se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de instrucción de Cebreros y su Sala de audiencia, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación dada a los bienes, la cual quedará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda.—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada a la finca.

Tercera.—Que no existe título de propiedad de narrada finca.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a nueve de Junio de mil novecientos diez y siete.

Miguel Ciudad.

El Secretario, Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 2.505.) (C.—110.)

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Juan Rubio López, vecino de Cercedilla, en expediente de multa que se le sigue en este dicho Juzgado por corta de leñas en el monte Pinar y agregados, de los Propios de dicho pueblo de Cercedilla, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción

a tipo, la finca rústica de su propiedad siguiente:

Una tierra en término de Cercedilla, al paraje Viciosa, destinada a prado natural, de tercera clase, de haber diez y siete áreas doce centiáreas, que linda: al Norte, Francisco Segovia Nacín; Este, calleja; Sur, calleja del camino abajo, y Oeste, población; tasada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta de Julio próximo, a las doce de la mañana, y se celebrará en este Juzgado de instrucción y su Sala de audiencia, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de la finca, la cual quedará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda.—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada a la finca; y

Tercera.—Que no existen títulos de propiedad de aludida finca.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a doce de Junio de mil novecientos diez y siete.

Miguel Ciudad.

El Secretario, Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 2.552.) (C.—111.)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer por el señor Juez de primera instancia de este partido en el expediente promovido por Don Antonio de la Fuente y Ruiz para la devolución de la fianza que el mismo tiene constituida a las resultas del cargo de Registrador de la Propiedad que ha desempeñado en Riaza, Daimiel, Novelda y en esta Villa de Getafe, mediante a haber cesado en el mismo se anuncia por medio de este tercer edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la incoación de expresado expediente, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra mencionado señor por actos realizados en el ejercicio de su cargo lo promuevan en el plazo de tres meses.

Getafe, 28 de Febrero de 1917.

V.º B.º

El Juez de primera instancia, José Aragonés.

El Secretario, P. S., Luis Sanz.

(Núm. 1.077.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Maíz Marchillón N. y Alberto Cornejo N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el 9 de Julio próximo, a las diez y media, a celebrar juicio faltas núm. 188 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Junio de 1917.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 2.605.) (B.—1.866.)